CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2012
"SERVICIO DE INTERNET"
INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

A	:	**Arq. Osmar Antonio Ludovico Sarubbi Gamarra** Presidente – Comité de Administración - ERSSAN
DE	:	**Comité de Evaluación** Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo Ing. Aparicio Araujo Lic. Patricia Amadit
REF.	:	Informe de Evaluación sobre las ofertas presentadas en la Contratación Directa Nº 11/2012 **"Servicio de Internet"**
FECHA	:	**25.07.12**

El Comité de Evaluación, designado por el Comité de Administración a través del **Acta Nº 366/2012 – Resolución Nº 4 de fecha 09.02.12** e integrando en este llamado la Lic. Patricia Amadit , reunidos en sesión para llevar adelante su cometido de conformidad al **Art. 64º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2.003**, por este medio se dirige al Comité de Administración del ERSSAN a los efectos de elevar el informe pormenorizado sobre el análisis según método de evaluación previsto en la **Ley Nº 2.051/2.003 (arts. 26º y 27º)** y su **Decreto Reglamentario Nº 21.909/2.003 (arts. 46º, 54º, 58º, 60º y 61º)** y su modificatoria, **Decreto Nº 5.174**, a fin de emitir las recomendaciones que servirán para la pertinente adjudicación a través de la resolución correspondiente **(art. 63).**

El Departamento de Contrataciones del ERSSAN informa a través del Acta de Apertura de Ofertas Nº 16/2012 que en fecha 06.07.12 se realizó el Acto de Apertura de Ofertas de la Contratación Directa Nº 11/12 **"Servicio de Internet"**, para dicho acto se contó con la presencia de los funcionarios Lic. Mariela Alsina y Mauricio López del citado departamento del ERSSAN, dejándose constancia en dicho acto que ninguna oferta se presentó por lo que se procedió a realizar una prórroga del acto de apertura de oferta para la fecha 16.07.12

A través del Acta de Apertura de Ofertas Nº 19/2012 de fecha 16.07.12, se realiza el Acto de Apertura de Ofertas de la Prórroga de la Contratación Directa Nº 11/2012 "Servicio de Internet" procediéndose a la apertura del sobre de las dos empresa que se presenta, es decir RIEDER INTERNET y TIGO, en dicho acto se contó con la presencia de los funcionarios del Departamento de Contrataciones del ERSSAN, Lic. Mariela Alsina y Mauricio López, y con la presencia de la Sra. Magda Mariel López en representación de la firma RIEDER INTERNET.

En dicho acto, la Sra. Magda Mariel López deja constancia que no se encuentra foliada las hojas de la carpeta de TIGO, tampoco cuenta con aclaración de firma de los representantes, no cumple con el certificado de cumplir las especificaciones técnicas y el listado de clientes a quienes se habría proveído servicios similares.

Posteriormente, este Comité de Evaluación, teniendo en consideración que en el presente llamado ya existe una **prórroga,** se avoca al cumplimiento de los **Arts. 60º y 61º del Decreto Reglamentario Nº 21.909**, donde determinamos que la capacidad legal y la experiencia conjuntamente con la oferta, se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas, verificándose que las documentaciones presentadas por el oferente RIEDER INTERNET están debidamente extendidas; **no así la presentación realizada por el oferente TIGO ya que el mismo no ha foliado las hojas de la carpeta tal como se solicita en la Carta Invitación en el numeral 14 que establece** ***"…Todas las páginas de la oferta deberán estar firmadas y foliadas por el oferente… La falta de foliatura de los documentos de la oferta, podrá ser salvada, únicamente en el acto de apertura, quedando constancia de ello en el acta respectiva…"*** **por lo que el mismo no será tomado en cuenta para el presente llamado por no cumplir los requisitos exigidos.**

Ing. APARICIO GUSTAVO ARAUJO LEZCANO
Jefe de la Oficina de Mediación
Ente Regulador de Servicios Sanitarios
ERSSAN

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesoría Jurídica
ERSSAN

Posteriormente se han analizado el Formulario de Oferta debidamente preparado y completado, los cuales son suficientes y adecuados, y coinciden sustancialmente en la oferta presentada por la empresa RIEDER INTERNET, como así también el documento que acredita la representación del citado Oferente, donde constatamos que las mismas son fotocopias debidamente firmadas, cuando las mismas no se encontraren en el SIPE, conforme a las exigencias requeridas.

De igual forma, este Comité de Evaluación al momento de verificar la suma total ofertada por RIEDER INTERNET de Guaraníes catorce millones ochocientos treinta y ocho mil (Gs 14.838.000) es muy superior al monto presupuestado para el presente llamado conforme se puede observar en el PAC, el cual es de Gs. 4.000.000 para el ejercicio fiscal 2012 y Gs. 5.600.000 para el ejercicio fiscal 2013, por lo que se recomienda al Comité de Administración del ERSSAN que el presente llamado sea declarado desierto en virtud a lo establecido en el art. 30º literal c) de la Ley 2051/2003 que establece *"...que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley..."*, todo esto por corresponder así en derecho.

Es nuestro dictamen.

CUADRO DE DOCUMENTOS

CONCEPTOS	RIEDER INTERNET
Garantía de mantenimiento de oferta	**CUMPLE**
Formulario de Oferta	**CUMPLE**
Documento y/o Poder del Firmante de la oferta	**CUMPLE**
Capacidad Legal	**CUMPLE**
Experiencia	**CUMPLE**

CUADRO DE PRECIO

CONCEPTOS	RIEDER INTERNET
Servicio de Internet – según especificaciones técnicas	14.838.000

Ing. APARICIO GUSTAVO ARAUJO LEZCANO
Jefe de la Oficina de Mediación
Ente Regulador de Servicios Sanitarios
ERSSAN

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesoría Jurídica
ERSSAN

ERSSAN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN	☑	SECRETARÍA GENERAL	☐
PRESIDENCIA	☐	COORD. TÉCNICA	☐
GABINETE COM. DE ADMIN.	☐	AUDITORÍA INTERNA	☐
GCIA. ADMIN. Y FINANZAS	☐	UNID. E.R.M.M.	☐
GCIA. REG. TÉCNICA	☐	UNID. INFORMÁTICA	☐
GCIA. SUP. Y CONTROL	☐	UNID. ATENC. AL PÚBLICO	☐
GCIA. REG. ECONOM.	☐	UNID. PRESUPUESTO	☐
ASESORÍA JURÍDICA	☐	UNID. TESORERÍA	☐

Observaciones: Para tratamiento en Comité según Art. 30 inc. c.
Fecha: 25/07/12

Lic. Mariela L. Alsina D.
Jefa del Dpto. de Contrataciones
ERSSAN

ERSSAN
PRESIDENCIA

AUDITORIA INTERNA	☐	SECRETARIA GENERAL	☐
GER. REG. ECONOM.	☐	GABINETE ADMINISTRATIVO	☑
GER. REG. TECNICA	☐	SECRETARIA PRIVADA	☐
GER. SUP. Y CONTROL	☐	UNID. RECURSOS HUMANOS	☐
GER. ASUNTOS JURIDICOS	☐	UNID. ATENCION AL PUBLICO	☐
GER. ADM. Y FINANZAS	☐		

Observaciones: para tratamiento en Comité
Fecha: 25/07/12

Arq. Osmar A.L. Sarubbi G.
Presidente del Comité de Administ.
ERSSAN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2012
"SERVICIO DE INTERNET"
CUADRO DE ANALISIS DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS

A : **Lic. Mariela Alsina**
Unidad Operativa de Contratación

DE : **Comité de Evaluación**
Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Ing. Aparicio Araujo
Lic. Patricia Amadit

REF. : Análisis de los documentos presentado por los oferentes **RIEDER INTERNET y TIGO**

FECHA : **25.07.12**

El Comité de Evaluación, designado por el Comité de Administración a través del **Acta Nº 366/2012 – Resolución Nº 4 de fecha 09.02.12**, reunidos en sesión analiza los documentos presentados por los oferentes de referencia aclarando que los documentos faltantes se marcarán con **"x"** conforme cuadro adjuntado a continuación:

DOCUMENTOS	RIEDER	TIGO
a) Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2	✓	NO VERIFICADO
b) Fotocopia simple de C.I del firmante de la oferta	✓	NO VERIFICADO
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	✓	NO VERIFICADO
d) Certificado de Cumplimiento Tributario, emitido por la Sub Secretaría de Tributación (SSET) actualizado a la fecha de la presentación de la oferta.	✓	NO VERIFICADO
e) Fotocopia simple de la patente municipal del oferente	✓	NO VERIFICADO
f) Fotocopia simple de los estatutos y/o Constitución de sociedad y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	✓	NO VERIFICADO
g) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	✓	NO VERIFICADO
h) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 y de integridad art. 20 inc. "w" ambos de la Ley 2051/03 de acuerdo con la Resol. Nº 330/07 de la DGCP (EXCLUYENTE)	✓	NO VERIFICADO
i) Declaración Jurada por la cual se garantiza que el oferente, no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores, estipulados en la CN, los Convenios 138 y 182 de la OIT, el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y de la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la Rep. del Paraguay.	✓	NO VERIFICADO
j) Declaración Jurada en la que el oferente manifieste que su personal es más del 70% (setenta por ciento) de nacionalidad paraguaya, a los fines de la aplicación del margen de preferencia.	✓	NO VERIFICADO
k) Documentos que acrediten que el bien cumple con las especificaciones técnicas (catálogos)	✓	NO VERIFICADO

Ing. APARICIO GUSTAVO ARAUJO BEZCANO
Jefe de la Oficina de Mediación
Ente Regulador de Servicios Sanitarios
ERSSAN

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesoría Jurídica
ERSSAN